

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DE CHUCURI <i>Niveles Pre-Escolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, Media Académica y Ciclos Lectivos Especiales Integrados</i> DANE 268081001807 NIT. 829003110-3 LUZ, CIENCIA Y ESPERANZA	Resolución No 1485 del 02-11-2022 <i>“Fusión de dos instituciones Educativas”</i> Resolución 0585 del 04-04-2019 <i>Actualización de licencia y aprobación de la educación para adultos.</i> Resolución 297 del 10-09-03 <i>“Fusión de los establecimientos educativos”</i>
Fecha. 10-Mayo-2018		Código. GA-RE-CN-02 - Versión. Original

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOSASEO E INSUMOS DE CAFETERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DE CHUCURI.

FECHA: JUNIO DE 2026

MARCO LEGAL

La constitución política en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, igualmente, en el artículo 44 ibidem establece que la educación y la cultura son derechos fundamentales de los niños.

El artículo 67 ibidem, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Adicionalmente en el artículo 365 de la Constitución Política, determina que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, por tanto, es su deber asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio nacional.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

La ley 115 de 1994 (Ley General de la Educación) señalan las normas generales para regular el servicio público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidad e intereses de las personas, la familia y de la sociedad, destacando que la educación es un proceso integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Los establecimientos educativos estatales regulan su contratación con base en el Decreto 4791 de 2008 *“por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.”*, en el cual se determina el artículo 17 lo siguiente:

“Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el

SEDE AGUAS NEGRAS Sector Turro y Aguas Negras	SEDE LA CONCEPCION Vereda Caño Rasquiña	SEDE “NUEVA VENEZIA Vereda Nueva Venecia – Unión Alta	SEDE LA CANDELARIA Vereda La Candelaria
Sede Campo Galán “Vereda Campo Galán	SEDE BERLIN ALTO Vereda Termo Galán	SEDE CIENAGA DEL OPON Corregimiento Ciénaga del Opón	SEDE BOCAS DE LA COLORADA Vereda Bocas de la Colorada
Contáctenos: rectoriachucuri@colegiosanrafael.edu.co , Elkin.fonsecam@gmail.com			

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DE CHUCURI <i>Niveles Pre-Escolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, Media Académica y Ciclos Lectivos Especiales Integrados</i> DANE 268081001807 NIT. 829003110-3 LUZ, CIENCIA Y ESPERANZA	Resolución No 1485 del 02-11-2022 "Fusión de dos instituciones Educativas" Resolución 0585 del 04-04-2019 Actualización de licencia y aprobación de la educación para adultos. Resolución 297 del 10-09-03 "Fusión de los establecimientos educativos"
Fecha. 10-Mayo-2018		Código. GA-RE-CN-02 - Versión. Original

estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."

NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACION

La Institución Educativa tiene dentro de sus grandes retos proveer una educación pública con calidad y pertinencia que logre retener la población hasta concluir la Educación Media.

En aras de propiciar el cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores que hacen parte del giro ordinario de actividades de una institución académica, las cuales dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos, suministros y herramientas necesarias para cada uno de los procesos, para lo cual se hace necesario contratar el suministro de elementos e insumos de papelería para la institución, con el fin de garantizar la consecución y tenencia necesaria de los recursos que posibiliten el cumplimiento de los objetivos a cargo de la institución. Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

Que la institución educativa cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el contrato cuyo objeto es: **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ASEO E INSUMOS DE CAFETERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DE CHUCURI.**

Por lo anteriormente expuesto, es conveniente adelantar un proceso contractual para contratar los suministros de los bienes requeridos y de esta forma suplir la necesidad que afronta la institución educativa, permitiendo la debida prestación del servicio de educación y el cumplimiento de las funciones y actividades que le competen.

OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ASEO E INSUMOS DE CAFETERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DE CHUCURI.

SEDE AGUAS NEGRAS Sector Turro y Aguas Negras	SEDE LA CONCEPCION Vereda Caño Rasquiña	SEDE "NUEVA VENEZIA Vereda Nueva Venecia – Unión Alta	SEDE LA CANDELARIA Vereda La Candelaria
Sede Campo Galán "Vereda Campo Galán"	SEDE BERLIN ALTO Vereda Termo Galán	SEDE CIENAGA DEL OPON Corregimiento Ciénaga del Opón	SEDE BOCAS DE LA COLORADA Vereda Bocas de la Colorada
Contáctenos: rectoriachucuri@colegiosanrafael.edu.co , Elkin.fonsecam@gmail.com			

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DE CHUCURI <i>Niveles Pre-Escolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, Media Académica y Ciclos Lectivos Especiales Integrados</i> DANE 268081001807 NIT. 829003110-3 LUZ, CIENCIA Y ESPERANZA	Resolución No 1485 del 02-11-2022 “Fusión de dos instituciones Educativas” Resolución 0585 del 04-04-2019 Actualización de licencia y aprobación de la educación para adultos. Resolución 297 del 10-09-03 “Fusión de los establecimientos educativos”
Fecha. 10-Mayo-2018		Código. GA-RE-CN-02 - Versión. Original

ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS

ITEM	ELEMENTO	CANT.
1	ESCOBAS PLASTICAS CON PALO	60
2	TRAPEROS DE FIBRA CON PALO	60
3	HERBICIDA	8
4	INSECTICIDA	8
5	JABON POLVO	40
6	PASTILLAS DE CLORO	74
7	CREOLINA	8
8	LIMPIDO	8
9	CAFÉ EN SOBRES INDIVIDUALES X 50	10
10	AZUCAR EN SOBRES INDIVIDUALES X 200	8
11	VASOS 7 ONZAS X 50	20
12	VASOS 5 ONZAS X 50	20
13	MEZCLADORES X 100	8

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$4.510.000)

TIEMPO DE EJECUCION: CINCO (5) días calendario

FORMA DE PAGO: La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: una vez se entregue el 100% de los bienes contratados mediante acta final de entrega a satisfacción por el contratante y previa presentación de factura venta. El pago estará supeditado y precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

CÓDIGO UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
47130000	Suministro de aseo y limpieza

SEDE AGUAS NEGRAS Sector Turro y Aguas Negras	SEDE LA CONCEPCION Vereda Caño Rasquiña	SEDE "NUEVA VENEZIA Vereda Nueva Venecia – Unión Alta	SEDE LA CANDELARIA Vereda La Candelaria
Sede Campo Galán "Vereda Campo Galán"	SEDE BERLIN ALTO Vereda Termo Galán	SEDE CIENAGA DEL OPON Corregimiento Ciénaga del Opón	SEDE BOCAS DE LA COLORADA Vereda Bocas de la Colorada
Contáctenos: rectoriachucuri@colegiosanrafael.edu.co , Elkin.fonsecam@gmail.com			

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DE CHUCURI <i>Niveles Pre-Escolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, Media Académica y Ciclos Lectivos Especiales Integrados</i> DANE 268081001807 NIT. 829003110-3 LUZ, CIENCIA Y ESPERANZA	Resolución No 1485 del 02-11-2022 "Fusión de dos instituciones Educativas" Resolución 0585 del 04-04-2019 Actualización de licencia y aprobación de la educación para adultos. Resolución 297 del 10-09-03 "Fusión de los establecimientos educativos"
Fecha. 10-Mayo-2018		Código. GA-RE-CN-02 - Versión. Original

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio y/o entrega de bienes se efectuará en las instalaciones de la Institución educativa, en el corregimiento San Rafael de Chucuri.

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar y garantizar la entrega puntual y fiable.
2. Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución de los bienes requeridos por la misma
3. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados con ocasión al contrato.
4. En caso de que exista insatisfacción de los bienes suministrado, se realizará la corrección o ajuste dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
5. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
6. Asumir el transporte, cargue y descargue de los materiales necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato, requerido por la Institución.
7. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los bienes entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
3. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Suscribir el acta de liquidación.
5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

SEDE AGUAS NEGRAS Sector Turro y Aguas Negras	SEDE LA CONCEPCION Vereda Caño Rasquiña	SEDE "NUEVA VENEZIA Vereda Nueva Venecia – Unión Alta	SEDE LA CANDELARIA Vereda La Candelaria
Sede Campo Galán "Vereda Campo Galán"	SEDE BERLIN ALTO Vereda Termo Galán	SEDE CIENAGA DEL OPON Corregimiento Ciénaga del Opón	SEDE BOCAS DE LA COLORADA Vereda Bocas de la Colorada
Contáctenos: rectoriachucuri@colegiosanrafael.edu.co , Elkin.fonsecam@gmail.com			

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DE CHUCURI <i>Niveles Pre-Escolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, Media Académica y Ciclos Lectivos Especiales Integrados</i> DANE 268081001807 NIT. 829003110-3 LUZ, CIENCIA Y ESPERANZA	Resolución No 1485 del 02-11-2022 "Fusión de dos instituciones Educativas" Resolución 0585 del 04-04-2019 Actualización de licencia y aprobación de la educación para adultos. Resolución 297 del 10-09-03 "Fusión de los establecimientos educativos"
Fecha. 10-Mayo-2018		Código. GA-RE-CN-02 - Versión. Original

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

La tesorería de la Institución Educativa profirió el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 26-00004 de fecha 22/06/2026, con cargo al rubro presupuestal: 2.1.2.02.01.003-05: Artículos de aseo y elementos de bioseguridad, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS m/cte. (\$4.510.000)**

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION

La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional.

CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

1. Propuesta económica detallada.
2. Certificado de existencia y representación legal, que contemple el objeto a contratar, el objeto social de dicho certificado debe contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
3. Carta de presentación de la oferta donde manifieste que la conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la invitación. El formato de esta carta se encuentra al final de la Invitación, se debe diligenciar la parte inferior de la Carta de Presentación.
4. Fotocopia legible del registro único Tributario, el objeto social de dicho certificado debe contener actividades relacionadas y/o conexas con el objeto a contratar.
5. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal, o del proponente persona natural
6. Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal, en caso de ser persona natural presentar copia de las planillas de pago del periodo vigente. Si se presenta como Independiente, en la planilla de pago debe constar que es usted quién realiza los pagos de la Seguridad Social.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, o de la persona natural según sea el caso.

SEDE AGUAS NEGRAS Sector Turro y Aguas Negras	SEDE LA CONCEPCION Vereda Caño Rasquiña	SEDE "NUEVA VENEZIA Vereda Nueva Venecia – Unión Alta	SEDE LA CANDELARIA Vereda La Candelaria
Sede Campo Galán "Vereda Campo Galán"	SEDE BERLIN ALTO Vereda Termo Galán	SEDE CIENAGA DEL OPON Corregimiento Ciénaga del Opón	SEDE BOCAS DE LA COLORADA Vereda Bocas de la Colorada
Contáctenos: rectoriachucuri@colegiosanrafael.edu.co , Elkin.fonsecam@gmail.com			

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DE CHUCURÍ <i>Niveles Pre-Escolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, Media Académica y Ciclos Lectivos Especiales Integrados</i> DANE 268081001807 NIT. 829003110-3 LUZ, CIENCIA Y ESPERANZA	Resolución No 1485 del 02-11-2022 <i>"Fusión de dos instituciones Educativas"</i> Resolución 0585 del 04-04-2019 <i>Actualización de licencia y aprobación de la educación para adultos.</i> Resolución 297 del 10-09-03 <i>"Fusión de los establecimientos educativos"</i>
Fecha. 10-Mayo-2018		Código. GA-RE-CN-02 - Versión. Original

8. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
9. Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, el cual puede descargar del siguiente link
https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
10. Certificado de REDAM (Registro de deudores alimentarios)
11. Certificado de Delitos sexuales (Policía Nacional)
12. Certificado de Antecedentes judiciales.

SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el rector de la institución educativa, quién acepta supervisar y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA.

GARANTIAS.

Por la modalidad de selección y la forma de pago, no se exigirán garantías al contratista


Esp. ELKIN MANUEL MARÍN FONSECA
 Rector, IE San Rafael de Chucurí

SEDE AGUAS NEGRAS Sector Turro y Aguas Negras	SEDE LA CONCEPCION Vereda Caño Rasquiña	SEDE "NUEVA VENEZIA Vereda Nueva Venecia – Unión Alta	SEDE LA CANDELARIA Vereda La Candelaria
Sede Campo Galán "Vereda Campo Galán"	SEDE BERLIN ALTO Vereda Termo Galán	SEDE CIENAGA DEL OPON Corregimiento Ciénaga del Opón	SEDE BOCAS DE LA COLORADA Vereda Bocas de la Colorada
Contáctenos: rectoriachucuri@colegiosanrafael.edu.co , Elkin.fonsecam@gmail.com			